

El espacio europeo de educación musical superior: legislación, diversidad, planificación

Pilar García Calero

Universidad de Sevilla. Hum 401

pilargarcia@us.es

Recibido: 8 de julio de 2016

Aceptado: 27 de julio de 2016

Para citar este artículo: García, P. (2016). El espacio europeo de educación musical superior: legislación, diversidad, planificación. *Creatividad y Sociedad* (26) 397- 424

Para citar este artículo: <http://creatividadysociedad.com/articulos/26/16>. El espacio europeo de educación musical superior: legislación, diversidad, planificación.pdf

Resumen

La situación de la educación musical actual dentro del EEES no deja de ser compleja; por un lado existen Grados Universitario y por otro Grados que no lo son. Dada esta circunstancia y la necesidad inmediata de encauzar el conocimiento musical adaptándolo a las necesidades socio culturales, se hace necesaria una revisión tanto de la filosofía de la educación, como de la creatividad y de la normativa europea, con el fin de conseguir configurar una educación integral de calidad, en la que tanto las planificaciones estratégicas como los procesos de aprendizaje y la producción, gocen de los significados y derechos- libertades que establece la Ley, con el fin de alcanzar una simbiosis entre la tradición y la modernidad que permita crecer a estas enseñanzas en el ámbito universitario. Desde esta reflexión, se ha configurado el camino normativo, pedagógico y creativo a seguir, hasta alcanzar un Proyecto Universitario Musical de Grado y Postrado, en el que tengan cabida varios itinerarios de especialización, profesionalización e investigación adaptados a los tiempos.

Palabras clave

Enseñanzas Superiores de Música · Normas jurídicas

Abstract

The location of the current music education in the EHEA continues to be complex; on the one hand there are university degrees and other degrees that are not it. Given this circumstance and the pressing need for channelling the musical knowledge adapted to the socio-cultural needs, is necessary a review both of the philosophy of education, creativity and of European regulations, in order to set up a quality education, in which both the strategic planning and learning and production processes enjoy the meanings and rights - freedoms that establishes the law, in order to achieve a symbiosis between tradition and modernity that will allow growth to these teachings at the University level. From this reflection, the legislative, pedagogical and creative way is set to follow, until a Musical University project of undergraduate and postgraduate, which have accommodated several specialization and professionalization research itineraries adapted to the times

Key words

Higher education of music · Legal standards

1. Objetivos y metodología.

1.1. Objetivos:

- Estudiar la situación actual de las EEAA Superiores de Música en relación con la normativa del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Analizar el contexto de estas enseñanzas en función de los grandes retos socio-económicos actuales.
- Diseñar un centro educativo universitario acorde a las nuevas necesidades educativas superiores en relación con el eje de desarrollo.

1.2 Metodología:

Para realizar este trabajo se han analizado, en primer lugar la situación de las Enseñanzas Artísticas Superiores (EEAA), sus carencias y sus retos, el camino legal a seguir para realizar el cambio, su falta de integración en el entorno de la sociedad del conocimiento, así como la integración en la Universidad de dichas enseñanza con el fin de insertarlas en la diversidad del desarrollo socio económico y cultural emergente, dentro de una educación en valores, en la que los posgrados puedan constituir una realidad plena. Para ello se ha utilizado el método de análisis de diversos parámetros, de las necesidades más acuciaras para el cumplimiento de la normativa europea y la aportación de soluciones al respecto, con el fin de elaborar un itinerario para su cumplimiento. Las conclusiones culminan con el diseño planificado de un Centro Universitario de Educación Musical en el que se cumplan los criterios de unificar la tradición con la diversidad en entornos educativos de calidad, teniendo como principal reto la elaboración de itinerarios insertos en la diversidad disciplinar y educativa adaptados al mercado de trabajo contemporáneo. Para ello, se ha elaborado en primer lugar el análisis de necesidades sobre la realidad actual, mediante la descripción y el análisis, y posteriormente se ha realizado el diseño del centro educativo.

2. Análisis de los parámetros imprescindibles para la planificación de centros educativos emergentes en la enseñanza superior musical

La situación actual de los centros de Educación Superior requiere la realización de determinados cambios, imprescindibles para la evolución tanto de la Educación Musical como de la Música en sí. El deterioro de estos ambientes consideradas comunidades educativas, es debido a una serie de sucesos cotidianos, cuyo origen se pierde en el tiempo, debido a la falta de rigor en la planificación de las mismas conforme a la normativa europea que las ubica en el Espacio Europeo de Educación Superior. Lo más importante es considerar que toda esta problemática debe de solucionarse configurando una estrategia adecuada para lo que debe de ser un plan educativo de alto nivel, lo que requiere eludir soluciones parciales, como hasta ahora se han llevado a cabo. Para decidir aplicar una solución definitiva sin complejos, sin mediación de intereses, con la mirada puesta en lo que he de ser una enseñanza de calidad, actualizada, con el rigor que requiere su adaptación a la legislación europea y española, se debe de pensar en el futuro profesional de los estudiantes, además que en una educación en el rigor del conocimiento, el comportamiento y la adaptación al contexto adecuado.

2.1. La vida interior de los centros superiores de Enseñanzas Artísticas (EEAA), sus retos a nivel pedagógico y metodológico

En el contexto contemporáneo, la Educación requiere de una planificación consciente, realizada por personas de prestigio en el mundo de la Pedagogía desde diversas disciplinas. Educar no es solo plantear nuevos contenidos de materias, sino es planificar un sistema educativo de calidad. Para ello es relevante la configuración de una élite que pueda llevar a cabo una reforma de un modo más jerarquizado, integrada por profesionales cualificados dentro del marco normativo europeo. Durante estos años, las leyes educativas han perdido rigor en los desarrollos de las mismas (en muchos casos debido a que ha existido una falta de respeto al marco de las leyes superiores por parte de los RD, Decretos, etc..., vulnerando supuestamente, en ocasiones, el principio de jerarquía normativa, lo cual requiere una revisión) debido al modo de renovar el sistema educativo desde las bases que, en esa dinámica de lucha por el liderazgo han contribuido a que esta educación disponga de un sistema caprichoso e incompleto, alejado de los retos exigidos por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Educar con igualdad es educar con equidad, y este concepto supone justicia educativa, cumplimiento de las leyes, dar a cada uno lo que se merece según su titulación legalmente establecida, en igualdad de condiciones. Por tanto la igualdad no es llevar al más preparado a la línea de los que menos lo están, sino permitir que existan los diversos niveles que desarrolla la normativa europea, desde el planteamiento del Espacio Europeo de Educación Superior. Para alcanzar la sociedad del conocimiento recogida en el Tratado de la Unión Europea y otras disposiciones, es preciso una exigencia de sus contenidos desde el ámbito del poder legislativo, que ha de ser independiente, revisando las normas existentes y renovando con extremo rigor las precisas para alcanzar este objetivo; desde el ámbito de la política, que ha de ser responsable sin ninguna cesión, como poder ejecutivo; desde el ámbito de la justicia, que ha de ser independiente e inapelable.

Por eso, el planteamiento de un nuevo sistema educativo, debe de proceder del contenido de la Ley, desarrollando según el principio de jerarquía normativa todos los elementos legales necesarios para su desarrollo, incluida la formación del profesorado adecuada para ejercer en este tipo de centros. Desde el punto de vista

legal, el incumplimiento de este principio de jerarquía normativa anula la norma o acto administrativo inferior que incumple la/el superior; pero en ocasiones este mecanismo no se conoce o no se revisa, ocasionando un grave problema en la realidad docente que debe de solucionarse en la planificación del nuevo sistema educativo: la garantía jurídica del cumplimiento ineludible de la Ley sin ninguna distorsión en el centro educativo superior.

Reformar la Educación es elaborar un plano dimensional del sistema educativo con el fin de poder plantearlo en base a una filosofía libre cuya continuidad este garantizada en la alternancia de los distintos gobiernos. La Educación no es política, sino que es integridad, es valor, es cauce de conocimiento, es comportamiento, es metodología, es evaluación continuada dentro del esfuerzo de calidad continuado, es economía, es armonía social, es cultura, es vida. En definitiva es crecimiento interior para que el ser humano consiga los más altos niveles de conocimiento dentro de su capacidad. Este crecimiento supone una evolución para la humanidad. Si se forma con integridad, este valor tendrá consecuencias sociales importantes en la calidad de los mercados, las instituciones, las entidades, los ecosistemas, la naturaleza, el mundo profesional, etc..., constituyendo una gran riqueza para los países, que avanzarán en el desarrollo de un modo definitivo. Todos nos beneficiaremos de la paz que proviene de esta producción de conocimiento en sentido amplio; la razón y la sensibilidad convivirán juntas dentro y fuera del individuo, generando seres humanos capaces de crear entornos confortables plenos en valores, y con sus derechos totalmente desarrollados y respetados.

Desde este punto de vista "Educar significa etimológicamente un proceso de dirigir o encauzar; se trata de una actividad estructurada, moldeadora y formador, es decir, una estructuración según la forma normativa de la actividad social" (Dewey, 2010, p. 21).

"La generación formada en torno a la Institución Libre de Enseñanza...habría auspiciado el florecer de una España armónica... ; esto habría permitido superar el

enfrentamiento de una España dividida..., hacia la intransigencia, la intolerancia y la brutalidad” (Marco, 2012, pp. 5-6, posición 99). Solo desde la Educación puede construirse una sociedad armónica que supere estas circunstancias hostiles. Así, según este autor, el mito de la España armónica viene de la propia raíz del Krausismo español.

Por esta razón, el método científico se hace imprescindible en los entornos educativos, con el fin de desarrollar el sistema de enseñanza-aprendizaje; “la educación debe basarse sobre las leyes científicas, un de las cuales, la esencial, coloca en primer término el respeto a la personalidad del niño, considerándole como el tesoro más sagrado de la humanidad” Montessori (2013, p. 32, pp. 242-245 de la edición de 1936). Uno de los ejemplos históricos es el Método Montessori, cuya visión se basa en una sólida teoría educativa. Su método, en origen tenía como puntos de apoyo en la organización, el trabajo y la libertad, para poner en práctica su filosofía. Para esta metodología, partiendo de Rousseau (el método de enseñar consistía en que el alumno se formara por sí mismo), se aprende haciendo, pero el estudiante debe de disponer de los materiales necesarios; este es el resumen de la filosofía de varios pedagogos de la época. Lo que se pretende, en definitiva, es que el estudiante tome una actitud activa en el desarrollo de su aprendizaje, que sea el verdadero protagonista. Así, la educación debe de basarse en el respeto a la personalidad del alumno, por eso, esta corriente pedagógica está convencida de que la educación solo es posible mediante la actividad del sujeto en un ambiente adecuado, que debe de favorecer el desarrollo de la libertad para ocupar un lugar fundamental, ya que la libertad favorece el desarrollo de la personalidad. Otro de los principios educativos básicos es la independencia, porque se considera que una persona no puede ser independiente sin libertad.

Este método permite que el profesor presente el material adecuado para adquirir el conocimiento de un modo autónomo: observa a los alumnos durante sus actividades y les propone su ayuda. Así, el profesor podrá aprender del alumno el **método**, la orientación del mismo y la perfección a la que debe de aspirar el educador. Para

desarrollar todo esto es precisa la creación de un ambiente adecuado que desarrolle la voluntad, la atención, la inteligencia, la imaginación creativa y la educación moral. Una de las cuestiones más importantes en este modelo educativo es la convicción de que la mala educación surge de la ignorancia del funcionamiento de la naturaleza humana (resumen de los aspectos del Método Montessori que son relevantes para este estudio, pp. 1-77).

Siguiendo este argumento, Dewey (2010) argumenta que “la plasticidad o poder aprender de la experiencia significa la formación de hábitos. El hábito significa el poder sobre el ambiente, el poder para utilizarlo para los propósitos humanos. Los hábitos adoptan la forma de habituación o de un equilibrio general o persistente de las actividades orgánicas con un ambiente, y de las capacidades activas para reajustar la actividad a las nuevas condiciones. Los hábitos activos suponen pensamiento, invención e iniciativa para aplicar las capacidades a las nuevas aspiraciones. Se oponen a la rutina que supone una detención del crecimiento. Ya que el crecimiento es la característica de la vida, la educación constituye una misma cosa con el crecimiento, no tiene un fin más allá de ella misma. El criterio del valor de la educación es la medida en que crea un deseo de crecimiento y proporciona los medios para hacer efectivo, de hecho, el deseo” (p. 55).

Con el fin de superar las situaciones de ausencia de modelo Educativo, para evitar los abusos a los que nos llevan estos contextos, se hace necesario recurrir a principios docentes rigurosos y consolidados. En este marco, es importante la visión de Waldorf cuando afirma que “en las profundidades de toda alma humana, alienta el impulso inextinguible hacia el autoconocimiento, la libertad y el amor al prójimo” (Hartmann, 2014, p. 4). El autoconocimiento es fuente de sabiduría, ya que permite alcanzar la esencia del Ser. Sin autoconocimiento no es posible un aprendizaje profundo que conduzca a la persona a culminar su perfección como individuo y a alcanzar el mayor nivel, dentro de su capacidad. Añade este autor que el que observe esta época actual no debe pasar por alto que desde el SXIX existe un método de cognición que permite llegar a una visión de la naturaleza humana capaz de conducir a la justa

visión del mundo. Este sistema mental permite eludir respuestas prefabricadas, consintiendo que el individuo pueda encontrar dentro de si mismo el centro de sus pensamientos, adecuados a cada situación del conocimiento de la vida. Así, la ciencia natural se amplía y complementa con la ciencia espiritual, siendo capaz de resucitar este método toda la sabiduría existente desde los tiempos mas remotos del origen de la humanidad. Dicha ciencia se aplica al modo de conocer propio del hombre moderno, vinculándose a la existencia. En cuanto al método docente, comprendía que la libertad generaba energías vitales; por eso la educación y la enseñanza debe de convertirse en un arte de profundización en el conocimiento del Ser humano (resumen de los aspectos más relevantes para este estudio sobre la Educación Waldorf de Hartmann, pp. 1-12). Pero la transformación en general hacia cualquier sistema nuevo y, en particular, hacia la humanización de la Educación Musical, requiere una estrategia adecuada.

2.2. Las columnas del cambio en los Centros Universitarios de Música

Uno de los cuestionamientos más comunes a la hora de plantearse un cambio es cómo hacerlo y por dónde comenzar. Las autoridades educativas e investigadoras pueden presumir o prever que es necesaria una reforma educativa, puede demostrar la necesidad de un contexto de cambio, pero cómo plantearse los pasos a seguir para evolucionar es una de las cuestiones más complejas. Uno de los fallos más comunes al llevar a cabo un cambio es el obviar la formación adecuada del profesorado. En ocasiones ha ocurrido que se ha dado el cambio político y administrativo, pero no el fundamental, que es la formación de las personas que tienen que llevarlo a cabo y educar a tantas generaciones. Las consecuencias de esta carencia son sumamente graves ya que, durante años puede descender tanto el nivel formativo de los alumnos, que unido a la escasa formación del profesorado en cuestiones pedagógicas, repercute en el contexto social. Así, el profesor es la persona que conduce el cambio

en la realidad educativa, y si esto falla, el sistema no da los frutos esperados. Desde este punto de vista es inconcebible que las planificaciones o programas educativos para el cambio surjan de los propios centros, porque no se resuelven los conflictos de intereses, y estas instituciones caminan hacia un caos organizativo en el que no se puede velar debidamente por el interés común, ni por el cumplimiento de la ley vigente, sumiendo a las comunidades educativas en un conflicto casi permanente.

“El contexto internacional de una forma creciente y cada vez de un modo más directo, representa un marco importante de las reformas y ajustes que se presumen necesarias en los sistemas educativos de los países que no quieren perder el tren del desarrollo” (Escudero, en Torre de la 1994, p. 67). “El desarrollo del conocimiento y la investigación ha llevado al surgimiento de nuevos modelos teóricos, haciendo surgir conceptos de líneas de acción educativa mejor informadas, más sensibles a la especificidad de contenidos y áreas del saber; de ahí el surgimiento de modelos destinados a comprender los fenómenos, contextos, valores y resultados para la reforma, el cambio y la innovación. Por estas razones, la necesidad de las reformas requieren un esfuerzo especial en los planos institucional, conceptual y personal” (Escudero, en Torre de la, 1994, pp. 14-179). En esta situación, la Universidad, como eje del desarrollo económico y cultural, debe dedicarse a gestionar el conocimiento disponible sobre y para la educación; desde este punto de vista, no solo ha de gestionarse el cambio, sino la forma adecuada del mismo con arreglo al contexto educativo que se pretende innovar.

Según de la Torre (1994) (resumen teórico del libro, de ideas que interesan a esta investigación, pp. 1-7321), todo cambio o innovación precisa de una cultura heredada, de personas concretas que la promueva, impulsen y ejecuten, de contextos científicos, culturales o sociales que faciliten su difusión y desarrollo; de estrategias que hagan viable el proceso desde su génesis hasta su implantación. También observa este autor que la innovación educativa aparece unida al currículum a través de cuyos elementos se planifica, aplica y evalúa. Además, en el proceso de innovación se dan simultáneamente varias características: sucesión cronológica de hechos que

parten de la necesidad de un cambio, conjunto de personas e instituciones unidas por inquietudes innovadoras, conjunto de transformaciones que dan lugar a nuevos materiales y aprendizajes, proceso de solución de problemas, apertura a ciertos elementos integrados. El sistema ideológico, axiológico y político configuran la dimensión constitutiva. De este modo, el proceso innovador vendrá determinado por el nivel cultural alcanzado por la institución como sistema. El sistema holístico toma conciencia y resuelve los verdaderos problemas al constituir una mezcla entre lo especializado y lo transversal como complemento del proceso de construcción del conocimiento.

Para de la Torre, la estrategia es la organización secuenciada de la acción. En este sentido, no es fácil el diseño estratégico en la innovación, por eso, según mi opinión, es preciso procurar un estudio que pueda conducir a consolidar la transformación educativa:

- Análisis de necesidades, en las que se vean reflejados los hechos, así como problemática general y parcial del contexto actual.
- Profunda revisión de la normativa europea y española con el fin de establecer el cauce de actuación legal con las garantías jurídicas necesarias que, en caso de que se obvien, es preciso reclamar.
- Planificación general organizativa de una Facultad de Música que contenga la Licenciatura y los postgrados con el objetivo de que el profesorado seleccionado tenga la titulación exigida por la ley para este nivel, y de que el discente obtenga una formación que no constituya solamente un conocimiento técnico especializado, sino que se de opción tanto a la construcción de un conocimiento pleno como a su formación integral.
- Elaboración del curriculum general, con planificación de las materias troncales, que no deben de ser muchas pero si densas y amplias, cuyo contenido se adapte plenamente a cada uno de los niveles universitarios; además será preciso elaborar las materias correspondientes a cada uno de los años académicos, y las salidas profesionales, que deben diversificarse para la adaptación de estos centros al mercado de trabajo. Desde

este punto de vista, el estudiante podrá formar su propio perfil generando diversidad; como consecuencia, dadas las características del mercado de trabajo actual, el paro en este ámbito podrá reducirse, y se enriquecerán otras disciplinas universitarias con la inserción del trabajo musical, así como la comunidad científica. Con el fin de elaborar estos programas será preciso convertir el aula en un laboratorio de trabajo del que surjan nuevos estudios y experimentos que consigan que la ciencia musical avance como tal, para lo cual habrá que flexibilizar la rígida educación musical actual en todos los sentidos, haciendo una cesión de espacio para la innovación y la libertad real de cátedra con las debidas garantías jurídicas.

- Uno de los trabajos más relevantes en los sistemas educativos contemporáneos es el desarrollo de las Inteligencias múltiples. Los nuevos métodos de enseñanza basados en el desarrollo del pensamiento divergente y las inteligencias múltiples, que potencian la formación integral de las personas, requieren nuevos centros de enseñanza que se adapten a tales perspectivas. (García Calero, 2012, pág. 490), con el fin de resolver el eterno problema que plantea el aprendizaje poco reflexivo y poco significativo, es preciso diversificar el conocimiento, como consecuencia la producción docente, consiguiendo así una evolución humana plena que parte de la educación. Gardner (2001, pág. 44-45), el descubridor de estas capacidades, elaboró el concepto de las mismas: "capacidad de resolver problemas o de elaborar productos que sean valiosos en una o más culturas". Esto surge de la observación del autor de que la brillantez académica no lo es todo, ya que hay personas que lo son y no saben desenvolverse en la vida. Considera también que el desarrollo de la inteligencia depende mucho de la educación recibida, así como de otros factores como las experiencias vividas, etc...
- "La evaluación según Rodríguez Espinar, (1991, pp. 17-35) es la fase que comprueba, estimula el cambio y ayuda a mejorarlo. Por esa razón la evaluación se pone al servicio de la innovación y atiende al desarrollo".

La evaluación, según mi punto de vista, significa análisis, planificación, reflexión, aprendizaje y evolución para la mejora del conocimiento y de la calidad educativa. Por un lado se observa y corrige el aprendizaje del alumno en su idiosincrasia personal, y por otro el profesor valora el trabajo realizado hasta el momento, desechando lo que no ha dado resultado y teniendo la oportunidad de aportar más parámetros a la evaluación en beneficio de la innovación educativa, de la generación de diversidad docente y de la apertura del cauce para la construcción del perfil personal de cada discente que beneficiará su autonomía e inserción en el mercado laboral.

- Otra de las cosas que no deben de faltar en un centro universitario musical son los lugares lúdicos para aprender, ya sean museos, emisoras de radio, bibliotecas con material musical y medios para trabajar, laboratorios, concursos de calidad, colaboración con entidades responsables del mercado laboral, etc...

Siguiendo de nuevo a de la Torre (1994, resumen del concepto de innovación educativa expresado en el libro mencionado, pp. 180-556, 3086-final), innovar es introducir algo nuevo en un sistema modificándolo. Lo lógico es que la innovación se convierta en una estrategia de formación continua, y a su vez, esta sea una estrategia orientada a la innovación: "formar para innovar e innovar para formar". La importancia de este reto está en que toda innovación persigue el crecimiento personal e institucional. Formar para innovar equivale a aprender, capacitar para introducir el cambio y mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje, disponer de los conocimientos, las habilidades y actitudes del proceso de mejora profesional permanente, educar para el autoaprendizaje. Pero estrategias como el desarrollo moral psíquico y profesional deben de estar unidos en la formación del docente, porque de ello depende la transparencia, el clima y la solidez cultural del contexto educativo; igual ocurre con la estrategia de educación en valores como sustento del propio sistema en el tiempo.

Pero la innovación ha de tener un diseño docente que se plasme en el curricu-

lum, con una filosofía propia que genere estructuras de aprendizaje, con un contexto adecuado a la normativa actualizada, a la cultura e idiosincrasia del país, la región y la ciudad. Si todos estos elementos confluyen en una síntesis adecuada, las universidades de música facilitarán el ascenso cultural de esos contextos, además de generar conocimiento en favor de la evolución del individuo, la sociedad y el mercado laboral. Un centro educativo musical no puede ignorar el entorno que le rodea insistiendo en elaborar un programa únicamente tradicional, sino que ha de adaptarse a las vicisitudes de su época, sabiendo unificar tradición y modernidad; y en ese concepto, el profesor tiene un papel relevante como protagonista de la conciencia de cambio; de ahí la importancia de su formación integral. Así, el gestor del centro también deberá adaptarse a los nuevos tiempos en la misma medida. Es preciso que esta gestión y formación vayan encaminadas a la adaptabilidad de la diversidad laboral y la creación del perfil personal es una forma de conducir dicha meta hacia la profesionalización integral del alumno que beneficiará su salida hacia un empleo digno.

Así, los curriculum de los centros educativos universitarios deben de contener varias partes. En primer lugar, los contenidos deben de estar orientados más al proceso que al conocimiento, con mayor énfasis en habilidades y competencias, en relación con el entorno laboral y social, con promoción de habilidades específicas como la resolución de problemas, la investigación, el desarrollo de proyectos, la internacionalización, el uso de tecnologías para la optimización de procesos, el trabajo en equipo y la negociación, el desarrollo personal y permanente para la vida. Además los contenidos han de llevar implícitos conocimientos que se quiere que el alumno aprenda, procedimientos que usen y actitudes que se derivan de los mismos. El contenido debe de llevar implícita información que se pretenda que el alumno aprenda, procedimientos que use y actitudes que se deriven de los mismos (Skilbeck, 1990, pp. 20-72).

Para D'Agdario (D'Addario, 2015, pp. 2898-2950), existen una serie de principios que hay que abordar con el fin de poner en marcha un proceso de cambio:

- El cambio comienza con la creencia de que este es posible.

- El cambio está definido por la estrategia para adaptarse continuamente al entorno.
- Los principios y modelos es preciso adaptarlos a la complejidad de todo el proceso.
- El liderazgo que promueve el cambio supone compartir la responsabilidad, comunicarse, integrar y resolver eficazmente los problemas.
- El cambio educativo supone un previo cambio en el pensamiento y, como consecuencia, en la actitud. Es algo que ese extiende a lo largo de la vida, suponiendo reflexión y práctica.
- El cambio debe de tener en cuenta la voluntad, habilidad y apoyo social.
- Los procesos de cambio son holísticos.
- El cambio incluye la creencia de que todos los alumnos tienen la posibilidad de elegir.
- El cambio debe de considerar todos los aspectos personales, técnicos y administrativos.

Por lo tanto, en los sistemas de aprendizaje, recojo el concepto de “de la Torre”, que especifica los componentes generales del mismo: “procesos cognitivos, planteamientos holísticos y globalizadores, en los que se atiende a las actitudes y habilidades. En esta innovación, la implicación activa del alumno es uno de los componentes esenciales del cambio”.

2.3. El postgrado en las EEAA: las necesidades más relevantes para la educación actual y su adaptación a la legalidad vigente

Actualmente, el centro educativo superior de música coincide con la descripción de D’Addario de Formación profesional, que prepara a los estudiantes para ejercer un oficio o profesión específica, con una formación muy técnica de cada espe-

cialidad, y algunas pinceladas de teoría.

Pero el planteamiento constructivo real de la Educación ha de ir paralelo a la **construcción europea actual**. En este espíritu, el Preámbulo del Tratado de la Unión Europea (1992) basa su progreso en los valores de derechos inviolables e inalienables de la persona, como bases firmes para la construcción europea; en el art. 3.3, establece un progreso económico equilibrado, contando con el progreso científico y técnico. Este proceso así trazado, supone una diversificación de la producción y de las expectativas en todos los ámbitos científicos, culturales, tecnológicos, humanistas, etc... Por tanto, las instituciones de enseñanza superior europeas han asumido un papel protagonista en esta construcción, siguiendo los principios de la Magna Charta Universitatum (Bolonia, 1988), que plasma la existencia de dos niveles educativos bien definidos: Grado y Postgrado. Además, el comunicado de Praga de 2001 incide en la formación permanente a lo largo de la vida; el comunicado de Berlín de 2003 establece el Doctorado como 3º Ciclo, además de abrir el Espacio Europeo de la investigación. Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2007), aparece el germen de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento con reformas en I+D+I, reformas estructurales en cuanto a la competitividad.

Si comenzamos por las vías legislativas abiertas a nivel europeo, el TFUE, en su Título XIII (art. 167.2), expresa que la acción cooperativa de la Unión se centrará y apoyará la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura, los intercambios culturales, la creación artística y literaria, incluido el sector audiovisual; a lo que añade medidas de fomento el mismo artículo en su punto 5. El Título XIX articula un espacio europeo y libre de investigación (art. 179.1), la estimulación de centros de investigación y universidades para el desarrollo de la investigación y la tecnología de alta calidad (179.2), cooperación y desarrollo de programas de investigación y tecnológicos, estimulación a la formación y la movilidad (art. 180), coordinación de las acciones investigadoras (art. 181), la elaboración y ejecución de un programa marco (art. 182/183), la participación de distintos Estados miembros en programas de investigación (art. 185). Por fin, el Título II de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (art.

13) abre la libertad de las artes y las ciencias, incluida la de cátedra; derechos y libertades avaladas por el art. 10 sobre la libertad de pensamiento (Convenio Europeo de derechos humanos, 2010).

Además, se incluye dentro de lo que se denomina “**la estrategia europea 2020**”. Se trata de la única respuesta a la innovación, con una estrategia de crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo que suponga una mejora en las condiciones de financiación. Esta “Unión por la Innovación” (Comisión Europea, 2010) pretende generar un sistema de educación excelente y moderno en todos los estados miembros. Por tanto, los compromisos de esta iniciativa es formar a suficientes investigadores para cumplir los objetivos nacionales de I+D, una clasificación internacional independiente para clasificar a las mejores universidades, alianza de conocimiento encaminada a proporcionar nuevos currículum capaces de producir capacidades de innovación, creación de un marco integrador para desarrollo de cibercapacidades de innovación y competitividad. La principal consecuencia es la creación de un Espacio Europeo de Investigación. Desde este punto de vista existen unos factores fundamentales para la puesta en marcha del proyecto: calidad de la formación doctoral, movilidad de los investigadores, funcionamiento transfronterizo de organizaciones investigadoras, difusión, transferencia y utilización de resultados de investigación, apertura de infraestructuras de investigación, coherencia de estrategias y acciones. En resumen, estos nuevos programas se centrarán más en los retos sociales, la adecuada financiación y el equilibrio entre el control y la confianza, reforzando la base científica y fijando una estrategia de innovación que incluye la generalización de los fondos estructurales para ello. Todo ello se realiza siguiendo las pautas generales de la Estrategia de Lisboa.

Partiendo de estas premisas, se ha elaborado el **RD de Doctorado** (Real Decreto 99/2011, de 28 de enero), con el fin de resaltar el papel de la investigación como parte integral de la educación superior universitaria, en consonancia con las decisiones de los Ministros Europeos de Educación; ya que en el comunicado de Berlín de 2003, los ministros europeos responsables de la Educación Superior destacan

la importancia de la Educación Superior Universitaria en la mejora de la I+D+i y la importancia de la investigación en el apoyo de la función docente universitaria, todo ello para evolucionar en el desarrollo económico y cultural de nuestras sociedades, y defender su papel como elemento de cohesión social. Así, se considera que en este tercer ciclo, los participantes en programas de doctorado no son sólo estudiantes sino investigadores en formación. Con ello se enlaza en este momento del Proceso de Bolonia la formación doctoral, la carrera investigadora y la transmisión del conocimiento a la sociedad. Una de las cuestiones más importantes de este RD es la organización de los estudios de Doctorado: art. 4: “Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora”; y las competencias que debe adquirir el Doctorando; art. 5: “la obtención del título de Doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación”; el art. 8 establece que los estudios de Doctorado deben activar sinergias con los programas I+D.

Cada ciclo conduce a la obtención de un título oficial y, en todos los casos, la superación del primero da acceso al segundo y la superación del segundo al tercero. Los títulos de grado se adscriben a alguna de las siguientes ramas de conocimiento: arte y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas e ingeniería y arquitectura.

De este modo queda patente el papel de la Universidad como generadora de una nueva sociedad más culta, más rica, más emprendedora, más inquieta, más humana, con un mayor desarrollo tecnológico; por eso, “las universidades, al desarrollar sus misiones de educación, investigación, transferencia y dimensión social, son claves para el nuevo modelo de sociedad basada en el conocimiento capaz de responder a los grandes retos globales de las sociedades modernas del siglo XXI” (MEC, 2011).

Sin embargo, no se puede concebir la Educación sin libertad para ejercerla

desde el aula. Por eso, se recopila en este artículo la normativa que conduce a ello y diversifica tanto el conocimiento como la producción significativa en todos los ámbitos:

El **Tratado de Funcionamiento de la UE** (1957- versión consolidada en 2010, incluye reformas de Lisboa 2007), en su artículo 4 establece las competencias compartidas de la UE con sus Estados miembros, entre las que destacan: el espacio de libertad, seguridad y justicia (art. 4.2.j), definición y realización de programas para el desarrollo de la investigación y el tecnológico (art. 4.3), punto en el que se garantiza también la competencia, en este campo, de los Estados miembros. Añade competencias para llevar a cabo acciones que apoyen, coordinen o complementen la acción de los Estados miembros en lo referente a la Educación (art. 6.e).

En cuanto a la Educación y Cultura, el Título XII recoge los aspectos fundamentales. La UE contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros, apoyando y completando (si fuera necesario) la acción de éstos en cuanto a los contenidos de la enseñanza, la organización del sistema educativo, la diversidad cultural y lingüística (art. 165.1). Refuerza esta acción en el punto 2 del mismo artículo, incluyendo la dimensión europea de la enseñanza y el reconocimiento europeo de los títulos, en el ámbito de intercambio de experiencias e información, promoviendo la cooperación entre los centros docentes. En el espacio cultural se contempla favorecer la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura, los intercambios en este sentido, *la creación artística y literaria*, incluido el sector audiovisual (art. 167.2), contemplando medidas de fomento sobre los aspectos mencionados por parte del Parlamento y el Consejo, consultando de forma no vinculante a la Comisión y al Comité de las Regiones (art.167.5).

La propia **Constitución Española de 1978**, en su artículo 20 reconoce el derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica (20.b), a la libertad de cátedra (art.20.c), sin otro límite que el respeto a los derechos reconocidos en la legislación española. En el art. 27.1 se reconoce la libertad de enseñanza; en el art.

27.2 se reconoce el objetivo educativo del pleno desarrollo de la personalidad humana. Como se puede apreciar, el Tratado de Lisboa, se basa en estos principios y los conduce hacia la dimensión educativa europea, enriquecida con los planteamientos de un mundo en constante transformación, con el apoyo institucional que este proceso requiere.

Además, la *Carta de los Derechos Fundamentales (2007)*, en su art- 10 defiende la libertad de pensamiento, conciencia y religión, en el art. 11 la libertad de opinión y comunicación, en el art. 12 libertad de asociación, en el art. 13 *la libertad de las artes y de las ciencias: las artes y la investigación científica son libres. Se respeta la libertad de cátedra. Y en esta libertad de creación e investigación es donde debe de basarse la construcción del conocimiento significativo.*

Con la entrada en vigor del *Tratado de Lisboa (2007)*, aparece el germen de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento con reformas en I+D, reformas estructurales en cuanto a la competitividad, la innovación, culminación del mercado interior. Un 3% del PIB al I+D. Por tanto, esta novedad vincula a la Educación, Innovación e Investigación al modelo de desarrollo económico, lo cual requiere grandes reformas estructurales en los Sistemas Educativos de los Estados miembros, además de un incremento de las ayudas en este ámbito.

Partiendo de estas premisas e incluyendo otras normas e informes procedentes de diversos organismos de la UE, y trabajos de investigación docente, se llegará a establecer el proceso del conocimiento significativo del Arte en la Unión, dentro de su marco normativo.

2.4. La necesidad de adaptación de los centros superiores de EEAA a la normativa nacional y europea para un crecimiento armónico adaptado al mercado de trabajo

Es imprescindible que para cubrir esos retos, todos los sectores educativos se incluyan en el contexto del cambio. Y es ahí donde existen muchas deficiencias actualmente, razón por la cual no ha sido posible que el desarrollo económico despegue con el impulso debido. En este sentido, los liderazgos políticos precisan también un cambio importante, con el fin de poder configurar la educación como eje real de la transformación, en el que el Arte en general, y la Música en particular han de desempeñar la función de sensibilización de la sociedad. Una sociedad sensible, que aprecie las actividades artísticas en los diversos niveles y diversidades se convierte en una sociedad más humana, debido a la interiorización de un lenguaje universal que sirve de comunicación entre las personas y se considera un medio también para alcanzar la paz de los pueblos y de las naciones. Por tanto, las políticas educativas han de denominarse “planificaciones educativas”, en aras de los retos más relevantes de la sociedad actual. Los problemas educativos son tan graves en la actualidad, que la cesión de las ideologías en función de la atención de las necesidades para la configuración de una educación de calidad, inmersa en el mundo laboral y libre de corrupción, es algo que debe de plantearse como un cambio inminente e indestructible, con el firme propósito de cumplir la normativa europea y española a la que se ha aludido. Solo de este modo puede generarse de verdad el proceso de crecimiento económico, partiendo también del proceso para la inmersión plena en la sociedad del conocimiento.

“Las intenciones del proceso educativo se organizan en tres direcciones (Ful-llat, 2016, p. 154): objetivos pedagógicos, proyectos educativos y finalidades de la educación. Las finalidades educativas constituyen marcos referenciales que permiten inyectar sentido a la tarea de educar. Así, este autor aborda el tema del hombre existencialista postmoderno”.

“La Educación Superior es la educación formal proporcionada por una institución de educación superior, y cuya culminación es conseguir un Grado de la Universidad” (D' Addario, 2015, p. 100). Esta educación puede contribuir a solventar la pobreza en un país, además de contribuir al desarrollo de capacidades, fuente de

creatividad, y de la generación de la cultura creativa. Sin embargo, este autor opina que en la educación mundial no se trabaja a la altura de los tiempos, sino que se está sometido a un sistema represivo en sus fundamentos y estructuras, adquiridos en tiempos pasados cuando no existían las tecnologías. La educación alcanzará su culmen evolutivo cuando deje de estar considerada un estatus social, pasando a ser el componente para la creación de individuos analíticos, transformándose en una educación creativa, inteligente, donde aprender sea un placer y el conocimiento tenga un componente afectivo en transmisión. De ahí la importancia del cumplimiento de la normativa europea en el que la Universidad es el eje del desarrollo, el crecimiento económico y el conocimiento, siendo imprescindible que los centros superiores musicales participen en esta transformación construyendo en la Universidad, eje del cambio, tal como se ha explicado anteriormente.

“La educación (D’Addario, 2015, pp. 766-779) ha de tener también un carácter práctico, una dimensión especulativa, una dimensión normativa o reflexiva sobre lo que debe ser. En este aspecto, afirma que el aprendizaje, como actividad fundamental de la educación, constituye una actividad mental, permitiendo la adquisición de conocimientos, hábitos y actitudes, así como la retención de los mismos, originando una modificación de la conducta”. Gomez (1996, citado por D’Addario) define la actividad de aprendizaje como la secuencia de acciones encaminadas a la construcción del conocimiento, al desarrollo de habilidades, y a la formación de actitudes. El aprendizaje debe de relacionar las ideas con lo que el alumno ya sabe de forma organizada.

El trabajo docente ha de estar dirigido a la construcción del conocimiento; por tanto el diseño docente es el trabajo mediante el cual los docentes o mediadores conciben u organizan la totalidad de las actividades de aprendizaje. Actualmente, el mundo y la educación se transforman constantemente, por eso el dinamismo del conocimiento requiere una planificación cuidadosa de los programas educativos. Así, la nueva labor del docente consiste en facilitar aprendizajes significativos que permitan la formación de personas íntegras y capaces; estos diseños han de transformarse en

una de las bases más sólidas de las civilizaciones futuras. De ahí la importancia de diseñar un plan de Educación Musical Universitaria.

3. Conclusiones: diseño de un centro educativo musical adaptado a la legalidad vigente como necesidad emergente, y a la sociedad del conocimiento como consecuencia

Son tantos los problemas educativos actuales que se hace difícil concluir este estudio abarcando todos los temas que precisan solución; sin embargo es preciso sentar las bases de la reforma educativa de la educación superior musical, con el fin de que todos los implicados nos hagamos responsables de la misma, volviendo la mirada hacia nuestra disposición para crecer y hacer crecer las instituciones educativas como consecuencia.

- No se ha abordado la reforma educativa en su totalidad, es decir, como planificación estructural completa que parte de la legislación europea y española. Hasta la fecha, las reformas educativas han sido parciales, atendiendo a intereses o sugerencias de grupos de presión.
- El concepto de profesor, como persona dedicada a la docencia, que genera conocimiento y metodología propia para el crecimiento económico, no está contemplado en la educación superior musical en particular, ni en los centros de enseñanzas artísticas en general. Así, la formación del profesorado para esta reforma estructural y legal, no se ha exigido en su justa medida, produciendo un desequilibrio orgánico en estos centros educativos, originado por estas diferencias contextuales, consecuencia

de la mencionada deficiencia estructural, que no ha favorecido tampoco la adquisición de todas las competencias del alumnado al finalizar el Grado. Estimular y respetar a los docentes es valorar la trayectoria realizada por estos adaptada a su tiempo, con el fin de generar conocimiento desde el ámbito educativo; esto es relevante para el crecimiento económico.

- La libertad de las artes y de las ciencias va unida a la libertad de cátedra en el plano educativo. Por tanto, han de ser los profesores doctores los que encaucen la investigación en estos centros, en cumplimiento del acuerdo de Bolonia y con el fin de generar I+D+I como producción pedagógica, ya que la innovación requiere una investigación profunda sobre el producto creativo generado.
- En este contexto actual, el papel del estudiante resulta ambiguo. En una educación reformada, el estudiante se forma como persona activa, responsable, que genera su conocimiento encauzado por su profesor en el laboratorio docente, en el que aparte de aprender con rigor, puede definir su perfil profesional. De este modo se Gradúa y/o Doctora preparado para afrontar la realidad laboral, preparado para los cambios socio-económicos y estructurales, preparado para reinventarse si las circunstancias lo exigen. En consecuencia, una de las producciones más importantes que han de afrontar los centros educativos superiores es la producción de titulados íntegros y capaces, que sepan gestionar su autoaprendizaje y su autoevaluación con responsabilidad para integrar su actividad profesional con calidad en la sociedad del conocimiento.
- Esta sociedad del conocimiento se construye con una Institución Educativa consistente, basada en la estructura generada por la legalidad vigente, en la libertad de cátedra, en la diversidad, en la formación integral de las personas, en la valoración del perfil profesional del discente adaptado a los tiempos, y en cumplimiento del principio de jerarquía normativa. Por tanto, en el perfil profesional de todo docente ha de estar inmersa su competencia para generar investigación y metodología con base científica. Por

esto, la sociedad del conocimiento requiere que los docentes dispongan no sólo de conocimientos técnicos, sino de aquellos conocimientos que completan su formación como personal investigador.

- En un país organizado según su propio marco constitucional, deben de existir garantías jurídicas para la configuración y cumplimiento correcto de las leyes educativas. En este contexto, los poderes del Estado han de ir encaminados hacia el rigor estructural para el cambio. Solo de este modo, el ámbito educativo se aleja de los caprichos propios de la corrupción, colocando a la Institución Educativa Universitaria como eje del desarrollo económico, tal como marcan las normas europea y española, ejerciendo su influencia hacia los sectores educativos no universitarios, que tendrán que funcionar también dentro del marco legal.
- La construcción sólida de un Estado de Derecho comienza por la construcción de sus instituciones, siendo la Educativa la más importante además de la más vulnerable. En este sentido, responder a razones sectoriales en lugar de a razones legales, produce una distorsión de los conceptos educativos desde la base, con la consecuente pérdida de rigor de la institución. El Estado se construye y se cimenta sobre unos poderes y unas instituciones sólidas que permitan su funcionamiento desde el marco constitucional.
- Por estas razones, creo que una solución imprescindible es la organización de Facultades de Música (cuya estructura sea extrapolable a otras especialidades artísticas). Para ello he considerado que todo Grado en este campo debe de tener una base importante de conocimiento técnico musical, que posibilita diversificar las posteriores especialidades. Solo así podrá mejorarse también la enseñanza musical en la educación primaria y secundaria, consiguiendo que los alumnos puedan interpretar un instrumento, conocer el canto coral y tener conocimientos de lenguaje musical en este nivel, al igual que ocurre en muchos países europeos.

CENTRO UNIVERSITARIO DE ENSEÑANZA MUSICAL			
GRADO			
1º CICLO 1º y 2º años	MATERIAS COMUNES	-Matemática musical -Estética musical -Armonía musical escrita -Historia de las Artes -Teoría de la Creatividad y de la Educación	
	ITINERARIOS ESPECIALIZADOS	- Composición (Armonía y análisis, Cotrapunto, Fuga, Transcripción, Informática musical). - Interpretación (Instrumento, Literatura, Análisis interpretativo, Armonía escrita y práctica, Historia de la interpretación y de la Técnica instrumental, Técnicas de armonización cuerpo/mente). - Teoría de la música (Historia de la Educación, Historia del Arte y de la Música, Pedagogía, Didáctica, Teoría de la Música, Prácticas). - Dirección (Coro, orquesta, banda, grupos musicales).	
2º CICLO 3º año	ITINERARIOS PROFESIONALES con prácticas	- Concertismo: Étnica, Antigua, Renacentista y Barroca, Clásica, Romántica, Contemporánea. - Música y danza moderna: Jazz, Pop, Folklórica. - Educación musical: infantil, media y superior. Ámbito docente centros musicales y centros de primaria, secundaria, FP (si se da el caso). - Música y empresa: estructuras empresariales, contextos, aplicación de la música a la empresa.	MASTER ESPECIALIZADOS 4º año (Se requiere una mayor sistematización y profundización en el trabajo de los distintos itinerarios).

DOCTORADOS	
Videoconferencias y prácticas	-Diseños metodológicos. -Métodos de investigación. -Métodos de aprendizaje: altas capacidades, problemas de aprendizaje, necesidades especiales. -Música, Multidisciplinariedad, multiculturalidad y mercado de trabajo, etc....
Tutorías on line	Se configura como una de las necesidades más acucias en las universidades musicales, con el fin de que el alumnado tenga fácil acceso a programas de estudio, documentos formativos, videoconferencias, etc. ... De este modo, el concepto de clase se modifica: el discente podrá obtener conocimiento guiado, además del que adquiera libremente, y solo acudirá a las tutorías prácticas cuando tenga realmente preparada la programación que se pide cada mes o trimestre, pudiendo pedirse también de un modo escalonado, si necesita asesoramiento. Es el único modo de poder configurar el perfil individual de cara a la construcción de uno mismo través de la Educación.

Educación es ayudar a configurar la propia existencia a través de la construcción de la personalidad creadora para ejercer la profesión, mediante la construcción del propio conocimiento fraguado en el devenir de la vida. Solo de este modo, desde la esencia de cada miembro de la comunidad educativa puede accederse a la sociedad del conocimiento, que ha de abrir sus puertas también desde la Educación Musical.

4. Referencias:

CARGLÉN, F. (1972). *Pedagogía Waldorf*. Madrid: Editorial Rudolf Steiner.

Carta de los derechos Fundamentales 2007, versión consolidada 2010. Recuperado en <http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00389-00403.pdf>

Comisión Europea. (2010). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa emblemática de Europa 2020 Unión por la innovación. Bruselas: 6.10.2010 COM(2010) 546 final. Recuperado En <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0546:FIN:ES:PDF>

Constitución Española. (1978). Recuperado en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

Convenio Europeo de Derechos Humanos (2010). Recuperado En http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf .

D'Addario, M. (2015). *Pedagogía universitaria. Del reflejo condicionado al planteamiento científico*. Comunidad Europea.

DEWEY, J. (2010). *Democracia y educación*. Madrid: Morata.

ESCUDERO, JM. EN TORRE, S DE LA. (1994). *Innovación curricular. procesos, estrategias y evaluación*. Madrid: Dykinson.

FULLAT, O. (2016). *Pedagogía existencialista y postmoderna*. Madrid: Síntesis Educación.

GARCÍA CALERO, P. (2012). *Innovación y creatividad en la Interpretación Pianística*, Vol. I, II y III. Alemania: EAE. En este libro se describe de un modo minucioso la aplicación práctica de este tipo de inteligencias en la educación musical de diversos niveles. Este estudio procede de una Tesis Doctoral oída por la autora en 2003 en la Universidad de Sevilla.

GARDNER, H. (2001). *La inteligencia reformada. Las inteligencias múltiples en el S XXI*. Barcelona: Paidós.

HARTMANN, G. (2014). *Educación Waldorf, una pedagogía integral. Aportes de la Antropología a la pedagogía actual*. Berlín: Antroposófica.

MARCO, JM. (2012). *Giner de los Ríos. Poder, Estética y Pedagogía. Las raíces de la izquierda española*. Madrid: Biblioteca Online.

MEC. (2011). *Tercera misión*. Recuperado en <http://www.educacion.es/eu2015/ambitos-ejes-estrategicos/misiones/tercera-mision.html>.

MONTESORI, M. (2013). *El Método de la Pedagogía Científica*. Madrid: Biblioteca Nueva.

REAL DECRETO 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En BOE 10 de febrero, pag. 13.909- a13.926

RODRIGUEZ ESPINAR, S. 1991. Innovación y evaluación. En Diviso CCEE. *La Pedagogía Universitaria*. Barcelona: Horsiri.

Skillbeck, M. 1990. Curriculum reform. On overwiev of trends. París: OCDE. Recuperado en: <https://books.google.es/>